



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2012 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 16 MAR. 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 1053-2012 e INFORME N° 016-2012-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/D/UPER/REM, sobre Bonificación Personal del 25% y Gratificación de dos sueldos a favor de doña MÁXIMA CAROLINA VALQUI VALQUI, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Leyes N° 22404 y 22867; Decretos Supremos N° 018-79-EF, 107-87-PCM, Art. 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Gratificación de dos y tres sueldos a favor de los trabajadores de la Administración Pública;

Que, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 169-2008-BOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH-UPEF/J, de fecha 05 de Diciembre de 2008, se reconoce a favor de doña MÁXIMA CAROLINA VALQUI VALQUI, el derecho a percibir el 20% de Bonificación Personal a partir del 01 de Diciembre de 2006, por acreditar 21 años, 06 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 31 de Mayo de 2008;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, doña MÁXIMA CAROLINA VALQUI VALQUI, con el cargo de Técnico en Enfermería I, categoría remunerativa STC, acredita 03 años, 09 meses y 05 días prestados al Estado durante el periodo del 01 de junio del año 2008 al 05 de marzo de 2012, que sumados al periodo reconocido mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 169-2009-BOB-REG-AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J, totalizan 25 años, 03 meses y 05 días de servicios prestados al estado al 05 de Marzo de 2012;

Que, el Art. 2° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son fuentes del procedimiento administrativo "La jurisprudencia proveniente de las autoridades jurisdiccionales que interpreten disposiciones administrativas", en este orden debe tenerse en cuenta el precedente judicial establecido en el Expediente N° 2006-00321-0-0101-JM-CI-01, seguido por Pedro Pulce Tafur contra el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, sobre Acción Contencioso Administrativo, que ordena el pago de gratificación por veinticinco años de servicios prestados a la institución, **teniendo en cuenta la remuneración total o íntegra, debiendo cancelarse en lo sucesivo estos derechos tomando como base la remuneración total íntegra;**

Estando a lo informado por el Área de Escalafón y Área de Remuneraciones, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER, a favor de doña MÁXIMA CAROLINA VALQUI VALQUI, servidora nombrada del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con el cargo de Técnico en Enfermería I, categoría remunerativa STC, el derecho a percibir el **25% de Bonificación Personal** a partir del 06 de Marzo de 2012, por haber acreditado 25 años, 03 meses y 05 días prestados al Estado hasta el 05 de Marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR a favor de doña MÁXIMA CAROLINA VALQUI VALQUI, la suma de **S/1,810.78 (MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 78/100 NUEVOS SOLES)** equivalente a dos remuneraciones mensuales de S/905.39 por concepto de Gratificación al haber cumplido 25 años de servicio prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO. El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, está supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.19.31 "Asignación por 25 y 30 años" Meta SIAF 0998-0016 y Cadena Funcional 0097-00540-0195-00001 de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR de lo actuado a los órganos internos de la Institución, instancias superiores e interesada.

Regístrese y Comuníquese,

FMSG/UPER
DISTRIBUCION
DE
DA
DFF
REMUNERACIONES
LEGAL
INTERESADA
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
Flor de María Santillán Gómez
FLOR DE MARIA SANTILLAN GOMEZ
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 1390
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL